

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION — CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACVERDO DE CONCEJO Nº 079-2023-MDP/LC

Pichari, 26 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:



El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2023, Opinión Legal N° 0486-2023-MDP-OAJ/JCH del 26 de julio de 2023 de Asesoría Jurídica, Informe N° 2011-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 26 de julio de 2023 de Gerencia de Educación y Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2023, se trató como agenda: Propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", en atención al Informe Nº 2011-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 26 de julio de 2023 de Gerencia de Educación y Desarrollo Social, solicita suscripción del convenio que tiene por objeto desarrollar Actividades de Gestión Administrativa y Académica para la Postulación y Admisión de Estudiantes del Distrito de Pichari y distritos vecinos;

Que, con Opinión Legal Nº 0486-2023-MDP/AL/JECHG del 26 de julio de 2023 de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es viable continuar con el proceso para la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI";

Que, es necesario que la Municipalidad Distrital de Pichari suscriba el CONVENIO con la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, que tiene por objeto, desarrollar Actividades de Gestión Administrativa y Académica para la Postulación y Admisión de Estudiantes del Distrito de Pichari y distritos vecinos;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley Nº 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u> - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍOUESE Y CÚMPLASE

CC GM GDAYE Pag. Web Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

CPC. Hernan Palacios Tinoco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO

Abog Hans E. Bocangel Mamani